



En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Otero de Herreros, a 16 de diciembre de 2015.— El Alcalde, Meinardo Sanz Blasco

23075

### **Ayuntamiento de Riofrío de Riaza**

#### *ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2015*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2015, en Sesión extraordinaria urgente de fecha 22 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren por las causas establecidas en el apartado segundo del citado precepto, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Riofrío de Riaza, a 07 de diciembre de 2015.— El Alcalde, Jesús Díaz Martín.

23076

#### *ANUNCIO*

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 08 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Riofrío de Riaza, a 06 de diciembre de 2015.— El Alcalde-Presidente, Jesús Díaz Martín.

22921

### **Ayuntamiento de Sanchonuño**

Instado por. D. Angel Ruano Pascual, en nombre y representación de "La Solanilla Alta, S.L, solicitud de licencia ambiental y urbanística para "Proyecto de Construcción de Explotación Avícola de Pollos Broiler 20000 plazas", en la parcela 27 del polígono 3 de Sanchonuño,



En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con la modificación introducida por el apartado veintiuno del artículo único de la Ley 8/2014, 14 octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por no ser de aplicación en este expediente el Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, conforme su Disposición Transitoria Primera, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. Una copia de dicho anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sanchonuño.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el mismo durante horario de oficina de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En Sanchonuño, a 25 de noviembre de 2015.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

23161

## **Ayuntamiento de Sepúlveda**

### *ANUNCIO*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de 25 de septiembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 15, sin que se haya presentado ninguna reclamación; el expresado acuerdo y la citada ordenanza quedan elevados a definitivos, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la parte dispositiva del acuerdo y del texto íntegro de dicha ordenanza, como anexos de este anuncio.

Contra el referido acuerdo y la ordenanza modificada, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sepúlveda, a 15 de diciembre de 2015.— El Alcalde, Ramón López Blázquez.

### *ANEXO I*

#### **PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN**

1.º- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 15, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Polideportivo y por la utilización de la Pista de Pádel Municipal, en los términos propuestos.

2.º- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza modificada y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.º- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal modificada se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.